

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº Expediente	PA357/23
Objeto del Contrato	Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos
Procedimiento	Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

Primero.- Con fecha 13 de abril de 2023 se acuerda iniciar una nueva licitación para la contratación de Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos.

Segundo.- La necesidad a satisfacer es el aseguramiento de los riesgos asumidos por los Administradores de la sociedad como consecuencia del vencimiento de la póliza actualmente contratada por el mismo objeto, y con el fin de garantizar el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado por los perjuicios financieros ocasionados involuntariamente a la Sociedad o cualquier tercero perjudicado.

Tercero.- Habiendo sido elaboradas por el Departamento Jurídico y de Contratación las cláusulas jurídicas tomando como base las prescripciones técnicas requeridas, el presupuesto base de licitación, del presente contrato asciende a 6.000,00 euros, siendo su Valor Estimado de 12.000,00 euros como se desprende de la memoria justificativa y pliego de cláusulas jurídicas que detalla las características de la contratación.

Cuarto.- El plazo se establece en 1 año y 1 posible prórroga anual.

Quinto.- En cuanto al procedimiento de contratación, se estima por el Departamento Jurídico y de Contratación, como el más adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado en tanto favorece la concurrencia de licitadores, sin que especificidad alguna en el tipo de servicio a contratar ni criterios de otro tipo relacionados con el objeto del contrato aconseje la utilización de otro procedimiento.

Sexto.- Existe crédito para la presente contratación de acuerdo con la financiación prevista en el Contrato Programa suscrito entre el Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para el ejercicio 2023 así como, en su caso, se incorporará en los futuros Contratos Programa que puedan suscribirse para futuros ejercicios.

Séptimo.- En cuanto a la forma de determinación de la mejor oferta para la administración, al estar perfectamente definidas las características del servicio a contratar, se considera como único criterio determinante para la adjudicación el precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades de GISPASA, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Y en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GISPASA, actuando como Órgano de Contratación, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento y de la delegación de facultades efectuados por el Consejo de Administración de la citada sociedad, mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, elevado a escritura pública de fecha 26 de octubre de 2021, **SE ACUERDA,**

1. Aprobar el gasto por importe de 6.000,00 euros para hacer frente a la contratación del Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos que se financiará con cargo al contrato programa suscrito entre GISPASA, el Principado de Asturias y el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
2. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en atención a las características de la licitación que se desprenden del pliego de cláusulas jurídicas, la tramitación del expediente se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado y uno/varios criterios de valoración, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Oviedo, a la fecha de la firma

Apoderada